

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
 DORADO, PUERTO RICO

31ra. Asamblea Legislativa

Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #165 Serie 2025-2028

19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Presentado por la Administración Municipal

RESOLUCIÓN #149-2025

Para autorizar a Aníbal José Torres Torres, en su carácter de Administrador Municipal y/o Alcalde Interino, a comparecer y representar oficialmente al Municipio de Dorado ante otros municipios o agencias gubernamentales estatales o federales, incluyendo la facultad de firmar acuerdos, convenios, colaboraciones, formalidades y documentos oficiales; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, (en adelante Código Municipal) reconoce la figura del “*Alcalde Interino*”, quien a su vez puede ejercer la totalidad de las facultades del alcalde en los casos en que éste designe a un funcionario para tales fines, requiriéndose únicamente la notificación correspondiente a la Legislatura Municipal. De ordinario, tal orden sucesoral entra en vigor cuando “*...exista una vacante permanente por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa, incluyendo los casos en que el Alcalde sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado. exista una vacante permanente por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa, incluyendo los casos en que el Alcalde sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado.*” De ordinario, el Vicealcalde, el Administrador del Municipio, el Secretario Municipal o el Director de Recursos Humanos pueden sustituir a un alcalde hasta tanto se nombre la persona que ocupará la vacante. Véase Artículo 1.016 del Código Municipal.

Entre las funciones generales de un alcalde se encuentran las de “*...[d]elegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en [el] Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.*” Véase Artículo 1.018 (y) del Código Municipal. El propio ordenamiento municipal estableció la forma correcta de hacer esta importante designación con respecto a la legislatura municipal, al requerir al alcalde el “*[n]otificar a la Legislatura Municipal quién será el funcionario que le sustituirá durante su ausencia por vacaciones, enfermedad, viajes fuera de Puerto Rico, o cualquier otra causa que le impida transitoriamente ejercer sus funciones.*” Véase Artículo 1.019 (n) del Código Municipal. Esta misma disposición establece que la “*notificación*” puede hacerse “*...para cada ocasión o por el término de la incumbencia del Alcalde, mientras este no disponga otra cosa.*” En todo caso, para

que la designación sea válida deberá ser por escrito y radicada en la Secretaría de la Legislatura Municipal.

En el Municipio de Dorado, resulta indispensable garantizar la agilidad y continuidad en la gestión pública, particularmente en los procesos de formalización de convenios, acuerdos colaborativos y demás trámites ante agencias gubernamentales estatales o federales. Aun cuando el Alcalde continúa ejerciendo sus funciones como Primer Ejecutivo Municipal, es necesario autorizar de manera expresa al Administrador Municipal¹, Aníbal José Torres, para que en su carácter de Administrador Municipal o, de ser designado, Alcalde Interino, pueda comparecer y representar oficialmente al Municipio en todos aquellos actos que requieran firma, comparecencia o representación institucional en foros administrativos.

Esta medida responde al interés de fortalecer la capacidad del Municipio para atender con diligencia los asuntos administrativos y de asegurar que ningún trámite quede pendiente o retrasado por razones de formalidad, garantizando así el buen funcionamiento del gobierno municipal.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza a Aníbal José Torres Torres, en su carácter de Administrador Municipal y/o alcalde Interino, a comparecer y representar oficialmente al Municipio de Dorado ante otros municipios o agencias gubernamentales estatales o federales, incluyendo la facultad de firmar acuerdos, convenios, colaboraciones, formalidades, documentos oficiales, públicos y privados, y aquellas otras que le permita la Ley, y los Reglamentos.

Sección 2.- Esta autorización o designación, será por el término de la incumbencia del actual Alcalde, Hon. Carlos López Rivera y mientras este no disponga otra cosa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por este Cuerpo Legislativo y su firmada por el Alcalde de Dorado.

¹ Véase Artículo 2.010 – Administrador Municipal

“Los municipios que lo entiendan necesario, por la complejidad de sus procedimientos administrativos, podrán crear el puesto de Administrador Municipal para que ejerza las funciones administrativas del municipio que corresponden al Alcalde, según dispone este Código, excepto nombrar y destituir funcionarios y empleados, representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales, aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos y cualesquiera otras excepciones establecidas por otra ley. ...”

Sección 4.- Copia de la presente Resolución será remitida a las agencias pertinentes, según corresponda.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

HON. JOSE TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 149 - 2025, Proyecto Núm. 165 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria- Sexta Reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2025 y aprobada por el señor Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 25 de septiembre de 2025.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Noel Matta Rodríguez
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Elsa Melecio Freytes

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 25 de septiembre de 2025.

Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com